

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA

13318 *Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de promoción sociocultural destinados a las personas mayores*

Ref. Base de Datos Nacional de Subvenciones 429736

El Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, día 5 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo

«1.- Aprobar el expediente de convocatoria pública de subvenciones para desarrollar proyectos de promoción sociocultural destinados a las personas mayores (2019).

»2.- Autorizar un gasto de un millón setecientos veinte mil euros (1.720.000,00 €) que se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Consell de Mallorca de acuerdo con la siguiente distribución:

»a) Alquiler de locales sociales (LÍNEA 1)

- 580.000,00 €. Partida presupuestaria 00.23180.48900

»b) Mantenimiento de las entidades (LÍNEA 2)

- 190.000,00 €. Partida presupuestaria 00.23180.48901 (gastos corrientes en bienes y servicios)
- 60.000,00 €. Partida presupuestaria 00.23180.78900 (gastos de adquisición de bienes de naturaleza inventariable)

»c) Actividades socioculturales (LÍNEA 3)

- 890.000,00 €. Partida presupuestaria 00.23180.48902

»El importe máximo que figura en esta convocatoria tiene carácter estimado por lo cual la concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

»3.- Ordenar la publicación del texto integro de la convocatoria en el BOIB por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.»

Contra esta acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si corresponde, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 18 de diciembre de 2018

El secretario general por delegación

(Decreto de día 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio)

Jeroni M. Mas Rigo



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES

1. Régimen jurídico

Esta convocatoria se rige por lo que se dispone en la Ordenanza general de subvenciones del Consell Insular de Mallorca, aprobada por el Pleno del Consell de Mallorca, en la sesión de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, en la sesión de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018) y, supletoriamente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y por el resto de normativa que sea aplicable.

2. Crédito presupuestario

Se destina la cantidad de 1.720.000,00 euros a las subvenciones objeto de esta convocatoria que se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Consell de Mallorca para el año 2019, de acuerdo con la distribución siguiente:

- a) Alquiler de locales sociales (LÍNEA 1)
 - 580.000,00 €. Partida presupuestaria 00.23180.48900
- b) Mantenimiento de las entidades (LÍNEA 2)
 - 190.000,00 €. Partida presupuestaria 00.23180.48901 (gastos corrientes en bienes y servicios)
 - 60.000,00 €. Partida presupuestaria 00.23180.78900 (gastos de adquisición de bienes de naturaleza inventariable)
- c) Actividades socioculturales (LÍNEA 3)
 - 890.000,00 €. Partida presupuestaria 00.23180.48902

El importe máximo que figura en esta convocatoria tiene carácter estimado por lo cual la concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3. Objeto de la convocatoria

3.1 El objeto de esta convocatoria es fijar las condiciones que regulan la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones, federaciones de asociaciones y entidades de personas mayores, sin ánimo de lucro, para desarrollar proyectos de promoción sociocultural para potenciar el bienestar (obtener una calidad de vida mejor) del colectivo de las personas mayores.

3.2 Esta convocatoria pretende contribuir con la financiación de gastos siguientes:

LÍNEA 1: alquiler de locales sociales para el periodo comprendido entre el día 1 de julio de 2018 y el día 30 de junio de 2019, ambos incluidos.

Asimismo, se incluyen los gastos relativos al 2T del IRPF de 2018 siempre que se dé el supuesto previsto en el punto decimosexto de esta convocatoria.

LÍNEA 2: mantenimiento de las entidades para el periodo comprendido entre el día 1 de julio de 2018 y el día 30 de junio de 2019, ambos incluidos, relacionado con los gastos corrientes en bienes y servicios: consumo de electricidad, gas y agua, teléfono e internet, mantenimiento de equipos informáticos, gastos de comunidad de propietarios, material de oficina, prensa, seguros de responsabilidad civil y daños, limpieza, comunicaciones postales, tasas y tributos, siempre que el beneficiario de la subvención los abone de manera efectiva, gastos de imprenta para editar folletos, revistas, cartelería, pequeñas reparaciones de los locales y de los equipamientos de la asociación, siempre que no se incremente el valor del inmueble y supongan el mantenimiento del local, etc. En resumen, gastos corrientes en bienes y servicios necesarios por el funcionamiento y el ejercicio de las actividades de la asociación y/o entidad.

En el supuesto de que la solicitante sea una federación, también se incluye, dentro de los gastos corrientes en bienes y servicios, el carburante derivado de las tareas de representación y de asistencia a reuniones fuera de la sede de la federación.

Asimismo, se consideran gastos subvencionables los gastos derivados de inversiones: adquisición de mobiliario, electrodomésticos, equipamiento musical, equipos informáticos, equipo de aire acondicionado, etc. En resumen, gastos de adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios por el funcionamiento y el ejercicio de las actividades de la asociación y/o entidad, y susceptibles de inclusión en

inventario.

LÍNEA 3: actividades socioculturales para el periodo comprendido entre el día 1 de julio de 2018 y el día 30 de junio de 2019, ambos incluidos.

Bloque I: actividades relacionadas con la salud (actividades de gimnasia, baile, yoga, taitxí, pilates, relajación, expresión corporal y psicomotricidad, actividades de estimulación de la memoria)

Bloque II: talleres intergeneracionales

Bloque III: talleres de nuevas tecnologías

Bloque IV: cultura (actividades de dibujo, pintura, fotografía, corales, talleres de teatro y aprendizaje musical)

Bloque V: formación (conferencias de contenido diverso, cursos de idiomas y manualidades)

Bloque VI: ocio y tiempo libre (salidas socioculturales para visitar los lugares y las actividades recogidas en la guía elaborada por la Dirección Insular de Promoción Sociocultural, y otras actividades de ocio y tiempo libre que se hagan en el territorio de Mallorca)

3.3 No se incluyen los gastos relacionados con los comestibles y comidas, y las actividades de rifas, sorteos y loterías.

3.4 Se pueden presentar y subvencionar, como máximo, tres proyectos (uno de alquiler, uno de mantenimiento y uno de actividades socioculturales) por solicitante.

3.5 El máximo que se subvenciona en el supuesto de actividades que integran los proyectos relativos a la línea 3 (actividades socioculturales) y que tengan una temporalización de un día es del 15% del presupuesto global del proyecto correspondiente a este línea.

4. Finalidades

Esta convocatoria tiene como finalidad contribuir a financiar los gastos derivados de actividades integrantes de proyectos que tengan como eje principal:

- mejorar la calidad de vida y potenciar la capacidad creativa de las personas mayores.
- fomentar la actividad física para prevenir problemas derivados de la inactividad y la autonomía personal.
- favorecer la integración y la participación social.
- proporcionar un espacio de ocio y de tiempo libre adecuado a sus intereses y expectativas.
- fomentar el asociacionismo y la participación social en el ámbito comunitario.
- permitir que las asociaciones tengan un local en condiciones, adecuado a las dimensiones y a las necesidades, donde puedan llevar a cabo las iniciativas, los proyectos y los programas destinados a mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

5. Régimen de la concesión

El procedimiento de concesión, en el supuesto de ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES DE PERSONAS MAYORES, es el de concurrencia competitiva y las subvenciones se adjudicarán mediante el sistema de prorrateo de manera proporcional a los puntos obtenidos por cada una de las asociaciones y/o entidades de personas mayores.

En el supuesto de FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES, vista la realidad y el mismo funcionamiento de las federaciones, no se aplicará la concurrencia competitiva.

6. Requisitos para solicitar la subvención

6.1 Pueden obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención las asociaciones y/o entidades de personas mayores y las federaciones de asociaciones de personas mayores, sin ánimo de lucro, siempre que:

- a) estén legalmente constituidas, adaptadas a la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, e inscritas de forma definitiva en el registro pertinente, el día que acabe el plazo de presentación de solicitudes.
- b) el ámbito de actuación sea Mallorca.
- c) incluyan entre sus finalidades actuaciones dirigidas a las personas mayores con el objetivo de mejorar la calidad de vida.
- d) cumplan las condiciones previstas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.

6.2 En el supuesto de asociaciones y/o entidades que, por el nombre/objeto, no se identifican de forma expresa como asociaciones y/o entidades de tercera edad o de personas mayores, pero que entre las finalidades incluyen actuaciones dirigidas a este colectivo, pueden





obtener la condición de persona beneficiaria. No obstante, el importe subvencionable es el que salga de aplicar el porcentaje de número de personas asociadas mayores de 60 años en relación con el total de personas asociadas a la cuantía que resulte de aplicar lo que se establece en el punto duodécimo de esta convocatoria.

6.3 No pueden obtener la condición de beneficiarias las personas o las entidades que se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Las asociaciones, las entidades y las federaciones de asociaciones que incurran en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.
- b) Las entidades asociativas con una finalidad lucrativa, comercial, mercantil o similar, los colegios profesionales, las asociaciones profesionales y las cooperativas.

6.4 La acreditación de no incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca se hace mediante una declaración responsable.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acredita mediante las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 10 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. La presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización del solicitante para que el órgano que concede la subvención las obtenga de manera directa. Los solicitantes pueden denegar el consentimiento expresamente; en este caso, tienen que aportar los certificados.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias

Además de las obligaciones que se recogen en el artículo 9 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, las personas beneficiarias tienen que cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Tienen que disponer de un local donde poder llevar a cabo el proyecto subvencionado.
- b) A las actividades por las cuales se solicita la subvención tienen que asistir un mínimo del 2% de las personas asociadas, con un mínimo de seis.
- c) Los locales sociales que forman el programa subvencionable, en el supuesto de que se solicite la subvención relativa a la línea 1, tienen que permanecer abiertos y activos al servicio de las personas asociadas.
- d) En el caso de la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, estos se tienen que destinar al fin concreto para el cual se concede la subvención durante un periodo de dos años.
- e) Colocar en un lugar visible de la sede de la asociación y/o entidad beneficiaria de la subvención el cartel que figura en el anexo 15 debidamente llenado con el nombre de las actividades objeto de la subvención.

8. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento

8.1 El órgano instructor es el secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia que desarrolla las actividades de instrucción detalladas en el artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell Insular de Mallorca.

8.2 La Comisión Evaluadora está compuesta por:

Presidencia

- Javier Ramos Bujosa, director insular de Promoción Sociocultural. Suplente: Marc Andreu Herrera Oliver, director insular de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Vocalías

- Maria Monserrat Bennassar, TAG de Promoción Sociocultural. Suplente: M. Pilar Feliu Álvarez de Sotomayor, TAG de Promoción Sociocultural.
- Maria Paz Andrade Barberá, TAG de la Oficina de Transparencia. Suplente: Carlos Rosselló Mena, jefe de sección de la Secretaría Técnica, Unidad de Deportes, del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes.
- Yolanda González Sastre, auxiliar administrativa de Promoción Sociocultural. Suplente: Matilde Marín Arribas, auxiliar administrativa de Promoción Sociocultural.

Secretaría

- Bartolomé Oliver Bennasar, jefe de servicio de la Secretaría Técnica del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia. Suplente: Ferran Ramon Ribas del Blanco, TGM de la Dirección Insular de Igualdad.



La comisión puede instar el órgano instructor para que requiera a las asociaciones y a las federaciones solicitantes los informes o las aclaraciones que se consideren convenientes.

8.3 Teniendo en cuenta el expediente y el informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor formula la propuesta de resolución definitiva.

8.4 El órgano competente para resolver esta convocatoria es el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca.

9. Plazo de presentación de solicitudes

9.1 El plazo para presentar las solicitudes es de 20 días hábiles, contadores a partir del día siguiente de publicarse el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día es inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

9.2 Las solicitudes se tienen que dirigir a la Dirección Insular de Promoción Sociocultural y se pueden presentar en cualquier terminal del Registro del Consell de Mallorca. Asimismo, también se pueden presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.3 Si la solicitud se entrega en un lugar diferente del Consell de Mallorca, el solicitante de la subvención tiene que enviar por fax (971 173 750) o por correo electrónico (promociosociocultural@conselldemallorca.net) la hoja de la solicitud con el sello de entrada dentro de plazo al Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se tiene que enviar por fax la hoja de la solicitud con el sello de correos y tiene que constar el envío dentro de plazo.

No obstante, si esta documentación no entra en el Registro General dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no se admite en ningún caso.

9.4 Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano instructor tiene que requerir a la persona interesada que lo enmiende en el plazo improrrogable de diez días y tiene que indicarle que, si no lo hace, se considera que ha desistido de la solicitud, con la resolución previa expresa, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.5 Las solicitudes presentadas fuera del plazo mencionado en el apartado 9.1 no se admiten en esta convocatoria.

10. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver el procedimiento y para notificarlo es de seis meses desde el día en que se publica la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

El vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior sin que se haya notificado la resolución legítima a las personas interesadas en entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de las subvenciones.

11. Documentos que se tienen que adjuntar a la solicitud

11.1 Las solicitudes se tienen que formalizar mediante los modelos anexos y tienen que contener los datos necesarios para identificar la entidad solicitante y la persona que la representa. Estos modelos anexos están al alcance de las personas interesadas en la dirección <https://seu.conselldemallorca.net>.

11.2 La documentación que se tiene que presentar con la solicitud es la siguiente:

- a. Modelo de solicitud (anexo 1).
- b. Fotocopia del NIF de la entidad solicitante y del DNI, NIF o NIE de la persona representante legal que la firma.
- c. Copia de los estatutos vigentes de la asociación, de la entidad o de la federación con la resolución de la inscripción al Registro de Entidades Jurídicas del Gobierno de las Islas Baleares y/o en otros registros de administraciones públicas, cuando corresponda, y, si corresponde, modificados, según se establece en Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- d. Memoria descriptiva del proyecto por el cual se solicita la subvención y en la cual se tiene que especificar, como mínimo, los puntos siguientes: descripción, objetivos que se pretenden conseguir con la realización del proyecto, colectivo en la cual se dirige, medios necesarios para llevar a cabo el proyecto, temporalización, previsión de participación, presupuesto detallado orientativo de ingresos y de gastos (modelo anexo 2).
- e. Documentación acreditativa de la representación en virtud de la cual actúa la persona firmante de la solicitud. Se puede acreditar con un certificado de nombramiento y de vigencia del cargo, con fecha posterior a la de publicación de la convocatoria (anexo 3).
- f. Número actualizado de personas asociadas mediante la certificación de la secretaría de la asociación o de la entidad (anexo 4) y en el cual se tiene que indicar cuántas son mayores de sesenta años. En el caso de las federaciones de asociaciones, el certificado de la



secretaría en el cual se acredita el número de asociaciones que forman parte de la federación y la denominación.

El Servicio de Promoción Sociocultural se reserva la facultad de pedir a las entidades solicitantes de subvención, en cualquier momento de la tramitación, el acceso al libro de registro de personas asociadas, para verificar el número de personas declaradas en la solicitud.

g. Certificado bancario normalizado, acreditativo de la cuenta corriente o de la libreta en que se tiene que ingresar el importe de la subvención (anexo 5).

h. Acreditación de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca para obtener la condición de persona beneficiaria. Esta acreditación se tiene que hacer de acuerdo con lo que se establece en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, es decir, mediante un testigo judicial o certificado administrativo y, si la autoridad competente no lo puede hacer, se puede sustituir por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o un notario público (en el caso de la declaración responsable, ante una autoridad administrativa, se tiene que utilizar el modelo del anexo 6 de esta convocatoria).

i. Declaración de no haber pedido ninguna otra ayuda o subvención por el mismo concepto y, si corresponde, una relación de las subvenciones y ayudas solicitadas o concedidas, con la indicación de los importes y de las entidades subvencionadores (anexo 7). En caso de que, durante la instrucción del procedimiento, previamente a la propuesta de concesión, la entidad tenga conocimiento de la concesión de alguna subvención, lo tiene que comunicar tan pronto como sea posible en al órgano instructor.

j. Declaración responsable de no encontrarse en la situación prevista en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (anexo 8).

k. Copia del contrato, en vigor, del alquiler del local social, firmado por la persona arrendadora y por la persona arrendataria, en el supuesto de que se solicite la subvención relativa a la línea 1

l. Declaración responsable de las actividades, integrantes o no del proyecto por el cual se solicita la subvención, que la asociación llevará a cabo durante el periodo subvencionable (anexo 9).

m. Documentación acreditativa de la composición de la junta directiva (anexo 10)

n. Solicitud, si corresponde, de concesión de anticipo una vez resuelto el expediente de concesión (anexo 11).

En el supuesto de que los documentos exigidos estén en poder del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia, la persona solicitante se puede acoger a lo que se establece en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en que se presentaron y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde que acabó el procedimiento.

12. Importe de las subvenciones y criterios de valoración de las solicitudes

12.1 La cuantía que se otorga y los importes máximos con los cuales se pueden subvencionar los proyectos presentados por FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES son los siguientes:

LÍNEA 1. ALQUILER DEL LOCAL SOCIAL

El equivalente al importe de la renta del local que las federaciones tengan contratada y que constituya la sede social de la federación solicitante.

Si el importe establecido en el apartado segundo de esta convocatoria no es suficiente para el total de solicitudes, se tiene que reducir el importe de la subvención a todas las federaciones de forma proporcional, de manera que el porcentaje que tienen que percibir sea equivalente al porcentaje inicial calculado sobre el importe total de las subvenciones solicitadas, para cada una de las solicitudes, teniendo en cuenta el límite que se establece para cada beneficiario: 14.400,00 €, IVA incluido, por solicitante.

LÍNEA 2. MANTENIMIENTO DE LA FEDERACIÓN

Son susceptibles de recibir la subvención las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Si el presupuesto establecido en el apartado segundo de esta convocatoria no es suficiente para subvencionar todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, se tiene que reducir el importe de la subvención a todas las federaciones de forma proporcional, de manera que el porcentaje que tienen que percibir sea equivalente al porcentaje inicial calculado sobre el importe total de las subvenciones solicitadas, para cada una de las solicitudes, teniendo en cuenta el límite que a continuación se establece para cada beneficiario: 6.200,00 €, IVA incluido, por solicitante, por gastos corrientes en bienes y servicios. En el supuesto de que se presupuesten gastos de carburante, sólo se podrá imputar en cargo a la subvención concedida hasta un máximo de 2.000,00 euros.

LÍNEA 3. ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

Son susceptibles de recibir la subvención las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Si el presupuesto establecido en el apartado segundo de esta convocatoria no es suficiente para subvencionar todas las solicitudes presentadas

que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, se tiene que reducir el importe de la subvención a todas las federaciones de forma proporcional, de manera que el porcentaje que tienen que percibir sea equivalente al porcentaje inicial calculado sobre el importe total de las subvenciones solicitadas, para cada una de las solicitudes, teniendo en cuenta el límite que a continuación se establece para cada beneficiario: 4.800,00 €, IVA incluido, por solicitante.

12.2 Son criterios básicos para otorgar las subvenciones a ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES:

LÍNEA 1. ALQUILER DEL LOCAL SOCIAL. Hasta un máximo de 11 puntos

1. Número de socios o socias de la asociación (máximo 4 puntos)

| | | |
|----------|---------------------------|-------------|
| - Hasta | 100 socios o socias | 1,75 puntos |
| - De | 101 a 200 socios o socias | 2,50 puntos |
| - De | 201 a 300 socios o socias | 3,00 puntos |
| - De | 301 a 400 socios o socias | 3,25 puntos |
| - De | 401 a 500 socios o socias | 3,50 puntos |
| - De | 501 a 600 socios o socias | 3,75 puntos |
| - Más de | 600 socios o socias | 4,00 puntos |

2. Continuidad del proyecto: se valorará la capacidad de la asociación para llevar a cabo de manera completa los proyectos subvencionados (máximo 3 puntos).

- La puntuación que se otorga a las asociaciones es en función del porcentaje justificado correctamente por este mismo concepto en la convocatoria del año 2018.

3. Desarrollo de actividades (máximo 1 punto)

- Se otorga 1 punto a las asociaciones que llevan a cabo, en el local social objeto de la subvención, actividades previstas en algunos de los apartados de la base 1.2, bloques I en V, de esta convocatoria.
- Se otorgan 0,25 puntos a las asociaciones no incluidas en el supuesto anterior, pero que llevan a cabo actividades previstas en algunos de los apartados de la base 1.2, bloque VI, de esta convocatoria.

4. Consecución de la igualdad de género. Artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (2 puntos)

Se otorgan 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos para cada mujer que forme parte de la junta directiva de la entidad solicitante.

5. Número de asociaciones y/o entidades de personas mayores por núcleo de población (máximo 1 punto).

- Una única asociación y/o entidad 1 punto
- Más de una asociación y/o entidad 0,25 punto

LÍNEA 2. MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN. Hasta un máximo de 11 puntos

1. Número de socios o socias de la asociación (máximo 4 puntos)

| | | |
|---------|---------------------------|-------------|
| - Hasta | 100 socios o socias | 1,75 puntos |
| - De | 101 a 200 socios o socias | 2,50 puntos |
| - De | 201 a 300 socios o socias | 3,00 puntos |
| - De | 301 a 400 socios o socias | 3,25 puntos |
| - De | 401 a 500 socios o socias | 3,50 puntos |
| - De | 501 a 600 socios o socias | 3,75 puntos |





- Más de 600 socios o socias 4,00 puntos

2. Continuidad del proyecto: se valorará la capacidad de la asociación para llevar a cabo de manera completa los proyectos subvencionados (máximo 3 puntos).

- La puntuación que se otorga a las asociaciones es en función del porcentaje justificado correctamente por este mismo concepto en la convocatoria del año 2018.

3. Desarrollo de actividades (máximo 1 punto)

- Se otorga 1 punto a las asociaciones que llevan a cabo, en el local social objeto de la subvención, actividades previstas en algunos de los apartados de la base 1.2, bloques I en V, de esta convocatoria.

- Se otorgan 0,25 puntos a las asociaciones no incluidas en el supuesto anterior, pero que llevan a cabo actividades previstas en algunos de los apartados de la base 1.2, bloque VI, de esta convocatoria.

4. Consecución de la igualdad de género. Artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (2 puntos)

Se otorgan 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos para cada mujer que forme parte de la junta directiva de la entidad solicitante.

5. Número de asociaciones y/o entidades de personas mayores por núcleo de población (máximo 1 punto).

- Una única asociación y/o entidad 1 punto

- Más de una asociación y/o entidad 0,25 puntos

LÍNEA 3. ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. Hasta un máximo de 11 puntos

1. Número de socios o socias de la asociación (máximo 4 puntos)

- Hasta 100 socios o socias 1,75 puntos

- De 101 a 200 socios o socias 2,50 puntos

- De 201 a 300 socios o socias 3,00 puntos

- De 301 a 400 socios o socias 3,25 puntos

- De 401 a 500 socios o socias 3,50 puntos

- De 501 a 600 socios o socias 3,75 puntos

- Más de 600 socios o socias 4,00 puntos

2. Continuidad del proyecto: se valorará la capacidad de la asociación para llevar a cabo de manera completa los proyectos subvencionados (máximo 3 puntos).

- La puntuación que se otorga a las asociaciones es en función del porcentaje justificado correctamente por este mismo concepto en la convocatoria del año 2018.

3. Desarrollo de actividades (máximo 1 punto)

- Se otorga 1 punto a las asociaciones que llevan a cabo, en el local social objeto de la subvención, actividades previstas en algunos de los apartados de la base 1.2, bloques I en V, de esta convocatoria.

- Se otorgan 0,25 puntos a las asociaciones no incluidas en el supuesto anterior, pero que llevan a cabo actividades previstas en algunos de los apartados de la base 1.2, bloque VI, de esta convocatoria.

4. Consecución de la igualdad de género. Artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (2 puntos)

Se otorgan 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos para cada mujer que forme parte de la junta directiva de la entidad solicitante.

5. Número de asociaciones y/o entidades de personas mayores por núcleo de población (máximo 1 punto).

- Una única asociación y/o entidad 1 punto

- Más de una asociación y/o entidad 0,25 puntos





12.3 El importe de la subvención de que recibe cada solicitud de ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES para cada una de las líneas se calcula una vez determinado el importe que reciben las solicitudes de las federaciones de asociaciones de personas mayores, de la manera siguiente:

$$I_s = [(T \times P_s) / PT]$$

I_s = Importe de la subvención que recibe cada solicitud.

T = Crédito presupuestario establecido en la convocatoria, para cada una de las líneas, deducido el importe que reciben las solicitudes de las federaciones de asociaciones de personas mayores.

P_s = Puntuación de la solicitud que se valora para cada una de las líneas.

PT = Suma de las puntuaciones de todas las solicitudes para cada una de las líneas.

En ningún caso el importe resultante puede ser superior a la cantidad solicitada ni a los importes máximos establecidos para cada una de las líneas. Se limitará el importe de la subvención que se tiene que conceder si el importe de subvención que se solicita es inferior a la cuantía resultante de la fórmula anterior o si se superan los importes máximos establecidos para cada una de las líneas:

LÍNEA 1. ALQUILER DEL LOCAL SOCIAL: 14.400,00 euros, IVA incluido, por solicitante.

LÍNEA 2. MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN: 1.600,00 euros, IVA incluido, por solicitante, de los cuales, como máximo, 500,00 euros, IVA incluido, pueden ser por gastos de adquisición de bienes inventariables.

LÍNEA 3. ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES: 6.000,00 euros, IVA incluido, por solicitante. En el supuesto de asociaciones y/o entidades que tengan, entre las personas asociadas, personas con una discapacidad auditiva y contraten los servicios de un intérprete de lenguaje de signos para un buen desarrollo de las actividades, el importe máximo es de 6.600,00 euros.

El crédito sobrante derivado de las limitaciones mencionadas en los párrafos anteriores se repartirá proporcionalmente según la puntuación obtenida entre los otros beneficiarios cuyas solicitudes no hayan llegado al importe de la subvención sin rebasar los límites establecidos. Se limitará el importe de la subvención que se tiene que conceder, si el importe de la subvención que se solicita es inferior a la cuantía resultante de la fórmula anterior o si se superan los importes máximos establecidos para cada una de las líneas.

12.4 En caso que haya remanente en alguna de las líneas de subvención y que, en alguna, el presupuesto establecido en el apartado segundo de esta convocatoria, deducido el importe que reciben las solicitudes de las federaciones de asociaciones, no sea suficiente para otorgar el importe de la subvención, se incrementarán las líneas a las cuales les falla presupuesto de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- Si hay remanente en más de una línea de subvención, se tiene que traspasar, en primer lugar, el crédito de la línea que tenga el remanente más alto. Si una vez traspasado el crédito, todavía hay qualche línea con remanente, se tiene que actuar de acuerdo con lo que se establece en el apartado 12.5 de esta convocatoria.
- Si hay remanente en todas las líneas de subvención se tiene que actuar de acuerdo con el apartado 12.5 de esta convocatoria.
- Si hay más de una línea deficitaria, se dará prioridad a las actividades socioculturales; en segundo lugar, al mantenimiento de la entidad y, en último lugar, al alquiler del local social.

12.5 Para potenciar que se lleve a cabo un determinado tipo de actividades, en el supuesto de que, una vez finalizado el proceso descrito en los apartados 12.3 y 12.4 de esta convocatoria, haya remanente en alguna de las líneas, se otorgará, siempre con la limitación de la cantidad solicitada y de los importes máximos establecidos para cada una de las líneas en el apartado 12.3 de esta convocatoria, a cada asociación de personas mayores, un máximo del 70% de la cantidad solicitada en función de los porcentajes siguientes:

- Un 5% por actividad, con un máximo del 20%, si llevan a cabo actividades relacionadas con la salud (bloque I de la base 1.2).
- Un 10% si llevan a cabo talleres intergeneracionales (bloque II de la base 1.2).
- Un 10% si llevan a cabo talleres de nuevas tecnologías (bloque III de la base 1.2).
- Un 10% por actividad, con un máximo del 20%, si llevan a cabo actividades relacionadas con la cultura (bloque IV de la base 1.2).
- Un 5% por actividad, con un máximo del 10%, si llevan a cabo actividades de formación (bloque V de la base 1.2).

Cada remanente se distribuirá entre las solicitudes de la línea que dispone de remanente.

Si los remanentes no son suficientes para cubrir las cantidades resultantes de aplicar los porcentajes anteriores, estas cantidades se tienen que reducir a todas las asociaciones de forma proporcional de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$I = [(R \times Q) / S]$$

I = Importe que recibe cada solicitud.

R = Remanente para repartir.

Q = Cantidad resultante de aplicar los porcentajes a cada solicitud.

S = Suma total de las cantidades resultantes.

12.6 Si, una vez finalizado el proceso descrito en el punto anterior, todavía hay remanente, este se devolverá a la partida presupuestaria correspondiente.

12.7 No obstante lo que se establece en este punto duodécimo, se exceptúa de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas por las asociaciones y/o entidades que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado para cada línea en la convocatoria, deducido el importe que reciben las solicitudes de las federaciones de asociaciones, sea suficiente, atendiendo el número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

12.8 El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso puede ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de entidades privadas, supere el coste de la actividad que tiene que desarrollar la entidad beneficiaria.

12.9 Las actividades subvencionadas integrantes de proyectos presentados por las federaciones no pueden coincidir con las actividades subvencionadas integrantes de proyectos presentados por las asociaciones que forman parte de la federación.

13. Forma, plazos y condiciones para el pago de las subvenciones

El pago de las subvenciones se hace, con carácter general, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad para la cual se concedieron.

Se pierde el derecho a cobrar totalmente o parcialmente la subvención en el caso que falte la justificación o que se dé alguna de las causas de reintegro previstas en la legislación vigente.

De acuerdo con la base 25.5 de las bases de ejecución del presupuesto del Consell de Mallorca, se puede hacer un anticipo del 50% del importe concedido en las líneas 1, 2 y 3, sin la necesidad de constituir garantía. No obstante, si el importe del anticipo supera los 5.000 €, la persona interesada está obligada a acreditar su solvencia económica y financiera, mediante un informe positivo de una entidad bancaria, tal como se establece en el artículo 52.3 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.

El importe restante de la subvención se abonará a medida que se vayan presentando los justificantes correspondientes en los términos que se señalan en el punto decimoquinto de esta convocatoria y siempre que se haya justificado la totalidad del gasto que representa el importe del adelanto.

Por otra parte, dado que las subvenciones de esta convocatoria tienen por objeto los proyectos que se describen en el punto tercero y cuarto de esta convocatoria, sin entrar a determinar qué tipo de gasto concreta del presupuesto se imputa a la subvención, se permite que los gastos subvencionables de los proyectos se puedan compensar entre ellas.

Si el gasto justificado es inferior al proyecto presentado, se reduce proporcionalmente la subvención concedida.

14. Documentación necesaria para justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos

Las personas beneficiarias tienen que justificar documentalmente, antes de día 31 de julio de 2019, la aplicación de los fondos percibidos mediante la cuenta justificativa del gasto hecho con la aportación de justificantes, que tiene que incluir la documentación siguiente:

- a. Una **memoria de actuaciones** justificativa de las actividades hechas, los resultados obtenidos y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, incluida la de la publicidad de la subvención, firmada por la persona beneficiaria.
- b. Una **memoria económica** (anexo 12) justificativa del coste de los gastos hechos, que tiene que contener, además de lo que se prevé en el artículo 39 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, la documentación siguiente:

Si se aportan facturas con retención del IRPF al prestador del servicio, se tiene que presentar, junto con la factura, el modelo 111 y la documentación que justifica el pago del impuesto. Si no se aporta el modelo 111, únicamente se entiende justificado el importe de la factura con la deducción de la cuantía del IRPF.

Para justificar el coste bruto de los gastos de personal, se tienen que aportar las nóminas, los documentos TC1 y TC2, el modelo 111 y la documentación acreditativa del coste patronal de la persona trabajadora, con los justificantes de los pago correspondientes.



Si únicamente se aportan las nóminas y los justificantes del pago, se entiende justificada la cuantía correspondiente al líquido de las nóminas.

En caso de que se tengan que devolver las facturas o los justificantes originales, a petición de la persona beneficiaria, se tiene que reflejar con un sello la fecha de concesión de la subvención así como el importe del justificante que se imputa a la subvención.

Asimismo, las facturas tienen que contener los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, y sólo se admitirán duplicados de las facturas en los supuestos establecidos en el artículo 14 de este RD. Por lo tanto, no se considera justificado el pago con facturas que contengan la expresión “copia”.

c. Una declaración responsable sobre la realización del proyecto subvencionado, de los ingresos y de los gastos (anexo 13).

d. Una declaración responsable de no ser deudor por una resolución de reintegro de subvenciones (anexo 14).

e. En el supuesto de que se presupuesten gastos de carburante, se tiene que presentar una relación detallada del kilometraje efectuado en que conste el motivo del desplazamiento, la fecha, el destino y el número de kilómetros. Se tiene que tener en cuenta que el origen es la sede de la federación.

f. Documentación acreditativa de la difusión, por parte de la persona beneficiaria, de la subvención concedida (artículo 15 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca). Así, las medidas de difusión tienen que consistir en la inclusión de la imagen institucional del Consell de Mallorca en carteles, materiales imprimidos, medios electrónicos, y demás material necesario por la realización del proyecto, junto con la inscripción siguiente: «Colabora: Consell Insular de Mallorca».

15. Documentación acreditativa del pago de los gastos justificados

La documentación acreditativa de los pagos presentados para justificar la subvención se detalla en el artículo 48 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, en función de la forma en que se ha hecho el pago.

16. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los gastos que, de manera indudable, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúan desde el día 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, ambos incluidos.

LÍNEA 1: las actividades justificadas y los justificantes tienen que corresponder al periodo que comprende desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, ambos incluidos. También se entiende gasto subvencionable el IRPF correspondiente al segundo trimestre del año 2018, siempre que se acredite que la persona beneficiaria ya lo fue en la subvención aprobada por acuerdo de Consejo Ejecutivo de 29 de noviembre de 2017 y que los gastos que se presentan no han sido presentados para justificar ninguna subvención anterior a esta.

LÍNEA 2 y 3: las actividades justificadas y los justificantes tienen que corresponder al periodo que comprende desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, ambos incluidos.

Asimismo, se considera gasto hecho el que ha sido efectivamente pagado antes de que acabe el periodo de justificación establecido en el punto decimocuarto de esta convocatoria, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 44 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor de mercado.

17. Protección de datos

La información y los datos declarados en las solicitudes de subvención de esta convocatoria están amparados por lo que prevé el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, general de protección de datos (RGPD).

18. Inspección

El Consell Insular de Mallorca puede inspeccionar las actividades que haya subvencionado, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder, por normativa legal o reglamentaria, a otros organismos o instituciones.

19. Régimen de recursos

El acuerdo de la aprobación de la convocatoria y de la concesión no pone fin a la vía administrativa. Podéis interponer un recurso de alzada



en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si corresponde, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

20. Medio de publicación

Esta convocatoria y las subvenciones que se conceden como consecuencia de esta se publican en extracto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a través de la web del Consell de Mallorca (www.conselldemallorca.net).

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES (2019)

Datos de la persona solicitando:

| | |
|------------------------|------|
| Nombre o razón social: | |
| CIF: | |
| Domicilio | |
| Calle o plaza: | nº. |
| Localidad: | CP: |
| Teléfono: | Fax: |

Datos del/ de la representante legal:

| |
|---|
| Nombre y Apellidos: |
| DNI/NIE: |
| Teléfono: |
| Calidad/condición de su representación: |

EXPONE

Que enterado/da de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de promoción sociocultural destinados a las personas mayores (2019)

SOLICITA

1. Una subvención económica por la cantidad de _____ euros
para el proyecto siguiente (LÍNEA 1): _____.

2. Una subvención económica por la cantidad de _____ euros
para el proyecto siguiente (LÍNEA 2 gastos corrientes en bienes y servicios): _____.

3. Una subvención económica por la cantidad de _____ euros
para el proyecto siguiente (LÍNEA 2 gastos de adquisición de bienes de naturaleza inventariable): _____.





4. Una subvención económica por la cantidad de _____ euros

para el proyecto siguiente (LÍNEA 3): _____.

Y declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertos y que acepto las normas de la convocatoria, por lo cual facilitará toda la información y documentación necesaria para favorecer su tramitación.

(Firma del representante legal)

_____, _____ d _____ de 201__

VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA DEL CONSELL DE MALLORCA

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

| | | |
|--|------------------|------------|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | | |
| DOMICILIO SOCIAL | CALLE | |
| | Nº. | |
| | C. P | |
| | POBLACIÓN | |
| | MUNICIPIO | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES | CALLE | |
| | NÚM | |
| | C. P | |
| | POBLACIÓN | |
| | MUNICIPIO | |
| NÚMERO REGISTRO ASOCIACIONES DE LA CAIB | | |
| C.I.F | | |
| TELÉFONO DE LA ENTIDAD | | FAX |
| E-MAIL (CORREO ELECTRÓNICO) | | |
| AÑO DE CONSTITUCIÓN | | |
| NOMBRE DEL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD | | |
| TELÉFONO DEL PRESIDENTE/A | FIJO | |

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/2/1024574





| | |
|---|--------------|
| DE LA ENTIDAD | MÒVIL |
| PERSONA DE CONTACTO | |
| TELÉFONO DE LA PERSONA DE CONTACTO | FIJO |
| | MÒVIL |

ANEXO 2

2.1 PROYECTO POR EL CUAL SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

a) ALQUILER

| | |
|--|--|
| DESCRIPCIÓN breve del proyecto | |
| OBJETIVOS que se persiguen | |
| COLECTIVO a quien va dirigido el proyecto | |
| MEDIOS necesarios para llevar a cabo el proyecto (descripción de los gastos previstos) | |
| TEMPORALIZACIÓN | |
| PREVISIÓN DE PARTICIPACIÓN (personas asociadas que se ven beneficiadas) | |
| OTROS | |

b) MANTENIMIENTO

| | |
|--|--|
| DESCRIPCIÓN breve del proyecto | |
| OBJETIVOS que se persiguen | |
| COLECTIVO a quien va dirigido el proyecto | |
| MEDIOS necesarios para llevar a cabo el proyecto (descripción de los gastos previstos) | |
| TEMPORALIZACIÓN | |
| PREVISIÓN DE PARTICIPACIÓN (personas asociadas que se ven beneficiadas) | |
| OTROS | |

c) ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES **

| |
|---|
| Actividad por la cual se solicitado subvención (título): |
| DESCRIPCIÓN de la actividad: |
| OBJETIVOS que se persiguen: |
| COLECTIVO a quien va dirigido el proyecto: |
| MEDIOS necesarios para llevar a cabo el proyecto (descripción de los gastos previstos): |
| TEMPORALIZACIÓN (horario y duración de la actividad): |
| PREVISIÓN DE PARTICIPACIÓN: |
| OTROS: |

** se tiene que rellenar una ficha para cada actividad que se solicite subvención

2.2 PRESUPUESTO

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/2/1024574



**a) PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS ALQUILER**

| GASTOS PREVISTOS | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------|------------|-----------------------|----------------------|
| | BASE IMPONIBLE | IVA | RETENCIÓN IRPF | TOTAL MENSUAL |
| JULIO 2018 | | | | |
| AGOSTO 2018 | | | | |
| SEPTIEMBRE 2018 | | | | |
| OCTUBRE 2018 | | | | |
| NOVIEMBRE 2018 | | | | |
| DICIEMBRE 2018 | | | | |
| ENERO 2019 | | | | |
| FEBRERO 2019 | | | | |
| MARZO 2019 | | | | |
| ABRIL 2019 | | | | |
| MAYO 2019 | | | | |
| JUNIO 2019 | | | | |
| IRPF 2 T 2018 (abril, mayo y junio) | | | | |
| TOTAL GASTOS | | | | |
| | | | | |

En relación al 2T del IRPF del año 2018, declaro que la asociación que represento ya fue beneficiaria de la subvención aprobada por acuerdo de Consejo Ejecutivo de fecha 29 de noviembre de 2017 y que los gastos que se presentan no han sido presentados para justificar ninguna subvención anterior a la presente.

| INGRESOS PREVISTOS que se puedan imputar a la actividad para la cual se solicita la subvención | IMPORTE |
|---|----------------|
| Subvención Consell de Mallorca | |
| Otros (identificación) | |
| TOTAL INGRESOS | |



**b.1) PRESUPUESTO DE INGRESOS I GASTOS MANTENIMIENTO (gastos corrientes en bienes y servicios)**

| GASTOS PREVISTOS | IMPORTE |
|---|----------------|
| Suministros de electricidad y gas | |
| Suministro de agua | |
| Consumo telefónico e internet | |
| Mantenimiento equipos informáticos | |
| Gastos de comunidad de propietarios | |
| Seguros de responsabilidad civil y daños | |
| Material de oficina e informático | |
| Gastos de imprenta | |
| Gastos de limpieza del local | |
| Prensa y libros | |
| Pequeñas reparaciones del local y de los equipamientos de la entidad siempre que no se incremente el valor del inmueble y supongan el mantenimiento del local | |
| Tributos y Tasas | |
| Comunicaciones postales | |
| Cartelería | |
| Otros (indicad cuáles) | |
| Carburante (sólo para las federaciones) | |
| TOTAL GASTOS | |

| INGRESOS PREVISTOS que se puedan imputar a la actividad para la cual se solicita la subvención | IMPORTE |
|---|----------------|
| Subvención Consell de Mallorca | |
| Otros (identificación) | |
| TOTAL INGRESOS | |



b.2) PRESUPUESTO DE INGRESOS I GASTOS MANTENIMIENTO (gastos de adquisición de bienes de naturaleza inventariable)

| GASTOS PREVISTOS | IMPORTE |
|--|---------|
| Adquisición de equipos informáticos y equipamiento musical | |
| Adquisición de electrodomésticos | |
| Adquisición de mobiliario | |
| Adquisición de equipo de aire acondionat | |
| TOTAL GASTOS | |

| INGRESOS PREVISTOS que se puedan imputar a la actividad para la cual se solicita la subvención | IMPORTE |
|---|---------|
| Subvención Consell de Mallorca | |
| Otros (identificación) | |
| TOTAL INGRESOS | |

c) PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

| GASTOS PREVISTOS | IMPORTE |
|---------------------------------------|------------------------------|
| | GIMNASIA |
| | BAILE |
| | YOGA |
| ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD | TAIXÍ |
| | PILATES |
| | ESTIMULACIÓN MEMORIA |
| | EXPRESIÓN CORPORAL |
| | RELAJACIÓN Y PSICOMOTRICIDAD |
| TALLERES INTERGENERACIONALES | |
| TALLERES DE NUEVAS TECNOLOGÍAS | |
| | DIBUJO |
| | PINTURA |
| CULTURA | FOTOGRAFÍA |
| | TALLERES DE TEATRO |
| | APRENDIZAJE MUSICAL |
| | CORALES |
| | CONFERENCIAS |





| GASTOS PREVISTOS | | IMPORTE |
|---------------------|---|---------|
| FORMACIÓN | CURSOS DE IDIOMAS | |
| | MANUALIDADES | |
| OCIO Y TIEMPO LIBRE | SALIDAS SOCIOCULTURALES | |
| | OTROS ACTIVITAS de ocio y tiempo libre (identificad cuáles) | |

| INGRESOS PREVISTOS que se puedan imputar a la actividad para la cual se solicita la subvención | IMPORTE |
|---|---------|
| Subvención Consejo de Mallorca | |
| Otros (identificación) | |
| TOTAL INGRESOS | |

(Firma del representante legal)

_____, _____ d _____ de 201__

ANEXO 3

ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL ACTÚA LA PERSONA FIRMANTE DE LA SOLICITUD

[Nombre y apellidos] _____, con DNI _____, secretario/aria de la asociación/federación _____, con CIF _____

CERTIFICO

Que en la reunión de día _____ d _____ de 20__ de _____ [indicáis el órgano que tomó el acuerdo] se acordó el nombramiento, que todavía continúa vigente, de _____, con DNI _____, como _____ de la entidad _____, y que, por lo tanto, es la persona autorizada para hacer las solicitudes y las tramitaciones de subvenciones.

Y, para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado.

_____, _____ d _____ de 201__

[Firma] [Sello] Vistobueno

La presidencia

ANEXO 4

ACREDITACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS

[Nombre y apellidos] _____, con DNI _____, secretario/aria de la asociación/federación _____, con CIF _____

CERTIFICO

Que el número de personas asociadas inscritas a día de la fecha del presente certificado es de _____, _____ hombres y _____ mujeres.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/2/1024574





_____ mujeres, de los cuales _____ son mayores de 60 años.

Que el número de asociaciones que forman parte de la federación es _____, según el detalle siguiente:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Y, para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado.

_____, ____ d _____ de 201__

[Firma] [Sello] Vistobueno

La presidencia

ANEXO 5
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR:

| | | |
|-----------------------------------|---------------|-----------|
| NIF DEL PERCEPTOR | | |
| | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | | |
| | | |
| DIRECCIÓN | | |
| | | |
| LOCALIDAD | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA |
| | | |
| TELÉFONO | FAX | |
| | | |

DATOS BANCARIOS:

| | | | | | |
|-----------------------------|-------|---------|------------|-----|--|
| ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL | | | | BIC | |
| | | | | | |
| IBAN | BANCO | OFICINA | CUENTA N°. | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden en la c/c o en la libreta abierta a nombre mio.

Palma,

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

DE LA ENTIDAD BANCARIA

Estos datos coinciden con las
que constan en esta oficina.

El/La director/a - El /La delegado /da

El/La perceptor/a

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2019/2/1024574





Firmado:

(Sello de la Entidad bancaria)

La información y los datos declarados en las solicitudes de subvención de la convocatoria están amparados por lo que prevé el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, general de protección de datos (RGPD).

ANEXO 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL CONSELL DE MALLORCA

[Nombre y apellidos] _____, titular del DNI _____, como representante legal de la entidad _____, con CIF _____

DECLARO

Que la entidad mencionada no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, aprobada por el Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de 23 de diciembre de 2016, BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017, y modificada por acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, en la sesión de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018), para obtener la condición de persona beneficiaria de una subvención.

[Firma del representante legal]

He tomado razón
El secretario técnico del Departamento de
Participación Ciudadana y Presidencia
Jaume Andreu Sabater Malondra

_____, _____ de _____ de 201_____

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE NO HABER PEDIDO NINGUNA OTRA AYUDA O SUBVENCIÓN POR EL MISMO CONCEPTO; SI CORRESPONDE, RELACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS E INDICACIÓN DE LOS IMPORTES Y DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADORES.

Datos de la persona solicitando:

| | |
|------------------------|------|
| Nombre o razón social: | |
| CIF: | |
| Domicilio | |
| Calle o plaza: | nº. |
| Localidad: | CP: |
| Teléfono: | Fax: |

Datos del la persona representante:

| |
|---|
| Nombre y Apellidos: |
| DNI/NIE: |
| Teléfono: |
| Representada por la persona física antes mencionada, que actúa en calidad de: |

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/2/1024574





DECLARAR bajo mi responsabilidad

- Que la entidad **no ha pedido** ni ha recibido ningún otro apoyo, ayuda o subvención para el proyecto presentado.
- Que la entidad **ha pedido** o ha recibido para el proyecto las ayudas o las subvenciones que se detallan a continuación:

a) Entidad subvencionadora:

Importe de la ayuda o de la subvención:

| | | | |
|---|----------|-------------------------|--------------|
| Marcad con una X la casilla correspondiente | | | |
| No resuelta | Denegada | Concedida y no recibida | Recibimiento |

b) Entidad subvencionadora:

Importe de la ayuda o de la subvención:

| | | | |
|---|----------|-------------------------|--------------|
| Marcad con una X la casilla correspondiente | | | |
| No resuelta | Denegada | Concedida y no recibida | Recibimiento |

(Firma del representante legal)

_____, _____ d _____ de 201__

ANEXO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE de no encontrarse en la situación prevista en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (BOE nº. 202, de día 22 de agosto de 2016)

[Nombre y apellidos] _____, con DNI _____, como representante legal de la entidad _____, con CIF _____

DECLARO

Que, de conformidad con lo que se prevé en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (BOE nº. 202, de 22 de agosto de 2016), la entidad mencionada no ha sido sancionada o condenada en los tres años últimos por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias en razón de sexo o de género y que no ha sido sancionada por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme.

[Firma del representante legal]

_____, _____ d _____ de 201__

ANEXO 9

_____, con DNI _____, en nombre y representación de la Asociación _____, con CIF _____, declaro que las actividades, integrantes o no del proyecto por el cual se solicita subvención, que la Asociación llevar a cabo durante el periodo subvencionable son las siguientes:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD

- GIMNASIA
- BAILE
- YOGA
- TAIXÍ

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/2/1024574





- PILATES
- ESTIMULACIÓN MEMORIA
- EXPRESIÓN CORPORAL
- RELAJACIÓN Y PSICOMOTRICIDAD
- TALLERES INTERGENERACIONALES
- TALLERES DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

CULTURA

- DIBUJO
- PINTURA
- FOTOGRAFÍA
- CORALES
- TALLERES DE TEATRO
- APRENDIZAJE MUSICAL

FORMACIÓN

- CONFERENCIAS
- CURSOS DE IDIOMAS
- MANUALIDADES

OCIO Y TIEMPO LIBRE

- SALIDAS SOCIOCULTURALES
- OTRAS ACTIVIDADES DE OCIO I TIEMPO LIBRE (en este supuesto se tiene que identificar)

Palma, de de 201.....

[firma representante legal]

ANEXO 10 COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA

[Nombre y apellidos] _____, con DNI _____, secretario/aria de la asociación/federación
_____, con CIF _____

CERTIFICO

Que la Junta Directiva de la asociación /federación _____, vigente a día de hoy, la conforman el siguientes miembros:

Y, para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado.

_____, ____ d _____ de 201__

[Firma]

[Sello]

Vistobueno

La presidencia



ANEXO 11 SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ANTICIPO

[Nombre y apellidos] _____, titular del DNI _____, como representante legal de la entidad _____, con CIF _____

EXPONGO

1. Que en el apartado 13 de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de promoción sociocultural destinados a las personas mayores (2019) se establece que, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto del Consell de Mallorca, se puede hacer un anticipo del 50% del importe concedido.

2. Que la asociación/federación lleva a cabo el proyecto _____, que se inició _____

Por todo eso,

SOLICITA que, una vez resuelto el expediente de concesión, se le haga un anticipo del 50% del importe de la subvención concedida en concepto de

| |
|---|
| ALQUILER del locales social |
| ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES |
| MANTENIMIENTO (gastos corrientes en bienes y servicios) |
| MANTENIMIENTO (gastos de adquisición de bienes de naturaleza inventariable) |

[Firma del representante legal]

_____, _____ de _____ de 201_____

ANEXO 12

[Sólo lo tenéis que llenar y presentar si tenéis que justificar la subvención que se ha concedido en esta convocatoria]

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS GASTOS Y DE LOS INGRESOS EFECTUADOS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD HECHA

[Nombre y apellidos] _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de la asociación/federación _____, con CIF _____, y en relación con el proyecto subvencionado por el Consell de Mallorca _____

DECLARO bajo mi responsabilidad

a) Que el presupuesto para llevar a cabo el proyecto ha sido el siguiente:

a.1) Alquiler locales sociales

Relación de justificantes de gastos

| Concepto | Proveedor | CIF proveedor | Nº. factura | Fecha emisión factura | Importe | Fecha pago |
|----------|-----------|---------------|-------------|-----------------------|---------|------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Relación de ingresos (subvenciones concedidas, cuotas, otras aportaciones...)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/2/1024574





| Organismo | Importe |
|-----------|---------|
| | |
| | |
| | |

DESVIACIONES DEL PRESUPUESTO

| Presupuesto inicial (el presentado con la solicitud) | | Presupuesto final (el justificado) | |
|--|---------|------------------------------------|---------|
| Concepto | Importe | Concepto | Importe |
| | | | |
| | | | |

Explicación de las desviaciones entre presupuesto inicial y final

a.2) Mantenimiento de la entidad (gastos corrientes en bienes y servicios)

Relación de justificantes de gastos

| Concepto | Proveedor | CIF proveedor | Nº. factura | Fecha emisión factura | Importe | Fecha pago |
|----------|-----------|---------------|-------------|-----------------------|---------|------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Relación de ingresos (subvenciones concedidas, cuotas, otras aportaciones...)

| Organismo | Importe |
|-----------|---------|
| | |
| | |
| | |

DESVIACIONES DEL PRESUPUESTO

| Presupuesto inicial (el presentado con la solicitud) | | Presupuesto final (el justificado) | |
|--|---------|------------------------------------|---------|
| Concepto | Importe | Concepto | Importe |
| | | | |
| | | | |

Explicación de las desviaciones entre presupuesto inicial y final

a.3) Mantenimiento (gastos de adquisición de bienes de naturaleza inventariable)

Relación de justificantes de gastos

| Concepto | Proveedor | CIF proveedor | Nº. factura | Fecha emisión factura | Importe | Fecha pago |
|----------|-----------|---------------|-------------|-----------------------|---------|------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Relación de ingresos (subvenciones concedidas, cuotas, otras aportaciones...)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/2/1024574





| Organismo | Importe |
|-----------|---------|
| | |
| | |
| | |

DESVIACIONES DEL PRESUPUESTO

| Presupuesto inicial (el presentado con la solicitud) | | Presupuesto final (el justificado) | |
|--|---------|------------------------------------|---------|
| Concepto | Importe | Concepto | Importe |
| | | | |
| | | | |

Explicación de las desviaciones entre presupuesto inicial y final

a.4) Actividades socioculturales

Relación de justificantes de gastos

| Concepto | Proveedor | CIF proveedor | Nº. factura | Fecha emisión factura | Importe | Fecha pago |
|----------|-----------|---------------|-------------|-----------------------|---------|------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Relación de ingresos (subvenciones concedidas, cuotas, otras aportaciones...)

| Organismo | Importe |
|-----------|---------|
| | |
| | |
| | |

DESVIACIONES DEL PRESUPUESTO

| Presupuesto inicial (el presentado con la solicitud) | | Presupuesto final (el justificado) | |
|--|---------|------------------------------------|---------|
| Concepto | Importe | Concepto | Importe |
| | | | |
| | | | |

Explicación de las desviaciones entre presupuesto inicial y final

[Firma del representante legal]

_____, _____ d _____ de 201__

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/2/1024574

ANEXO 13

[Sólo lo tenéis que llenar y presentar si tenéis que justificar la subvención que se ha concedido en esta convocatoria]

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO Y DE LOS INGRESOS Y GASTOS



[Nombre y apellidos] _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de la asociación/federación _____, con CIF _____ y en relación con el proyecto subvencionado por el Consell de Mallorca _____

DECLARO bajo mi responsabilidad

1. Que el proyecto mencionado se ha hecho.
2. Que la subvención otorgada por el Consell de Mallorca se ha aplicado a la finalidad por la cual se concedió y que no supera el coste del proyecto subvencionado, si corresponde, con las subvenciones y otros ingresos concurrentes.
3. Que se adjunta la memoria técnica del proyecto hecho (donde se hace constar la evaluación de las finalidades y de los objetivos conseguidos y cualquier otro aspecto que sea relevante) firmada por el representante legal.
4. Que se adjuntan las facturas originales de los gastos hechos.
5. Que la relación final de gastos y de ingresos que integran el presupuesto ejecutado del proyecto señalado es la que se adjunta y que corresponde, sin lugar a dudas, a la actividad subvencionada.
6. Que las facturas presentadas para justificar la subvención concedida no superan el valor de mercado.
7. Que la asociación/federación en relación con el IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto, y de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca,
 NO recupera ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable
 SÍ recupera y compensa el IVA soportado del gasto subvencionable

(Nota: la **relación de gastos**, que se tiene que estructurar de acuerdo con las partidas del presupuesto presentado, tiene que indicar los datos siguientes de las facturas o documentos acreditativos: nombre y NIF del proveedor, el número y concepto de la factura o documento similar, el importe, la fecha de emisión y la fecha de pago. La **relación de ingresos** tiene que señalar la subvención del Consell de Mallorca, otras subvenciones solicitadas y/o recibimientos y el resto de ayudas o ingresos que han financiado el mismo proyecto subvencionado, se tienen que indicar el importe y la procedencia. El importe total de los gastos tiene que coincidir con el de los ingresos y se tienen que explicar las desviaciones significativas con respecto al presupuesto inicial)

[Firma del representante legal]

_____, _____ d _____ de _____

ANEXO 14

[Sólo lo tenéis que llenar y presentar si tenéis que justificar la subvención que se ha concedido en esta convocatoria]

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO SER DEUDOR POR UNA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES

[Nombre y apellidos] _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de la asociación/federación _____

DECLARO

Que, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 48 la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, la asociación/federación _____, con CIF _____, no es deudora por una resolución de reintegro de subvenciones.

[Firma del representante legal]

He tomado razón

El secretario técnico del Departamento de





Participación Ciudadana y Presidencia

Jaume Andreu Sabater Malondra

_____, _____ de _____ de 201 _____

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/2/1024574>

